

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DE CARÁCTER PRIVADO**

10 DE MAYO DE 2018

Sala de usos múltiples, planta alta del edificio “A”

10:30 horas

ORDEN DEL DÍA

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 209, PÁRRAFO 5, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLE A LA COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA”, ANDRES MANUEL LÓPEZ OBRADOR Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/CG/212/PEF/269/2018.

SEGUNDO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA EN CONTRA DE RICARDO ANAYA CORTÉS, LA COALICIÓN “POR MÉXICO AL FRENTE” Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE, DERIVADO DE QUE LOS SUJETOS DENUNCIADOS, PRESUNTAMENTE ADQUIRIERON TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE SUPUESTAS ENCUESTAS, DENTRO DEL PROGRAMA CONDUCIDO POR CIRO GÓMEZ LEYVA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/NA/CG/214/PEF/271/2018.

TERCERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR MORENA POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA ATRIBUIBLE A LA COALICIÓN “POR TABASCO AL FRENTE” Y A SU CANDIDATO A LA GUBERNATURA DE TABASCO, GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE UN PROMOCIONAL EN TELEVISIÓN DENTRO DE LA PAUTA LOCAL DE CAMPAÑA EN TABASCO EN EL QUE PRESUNTAMENTE SE DIFUNDE LA IMAGEN DE VARIOS MENORES DE EDAD COMO RECURSO PROPAGANDÍSTICO, LO QUE PUDIERA VULNERAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/JL/TAB/220/PEF/277/2018.